



En atención a lo dispuesto en los artículos 26 apartado A, numeral 4, y 61 numeral 3, segundo párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, correlacionado con el 174 fracción XI, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, referente al derecho de las personas que integran la Red de Contralorías Ciudadanas, de obtener en ejercicio de las funciones correspondientes, la exención del pago al hacer uso del servicio público de transporte a cargo del Sistema Integrado de Transporte Público, previa acreditación por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, tengo a bien suscribir de conformidad la siguiente:

CARTA COMPROMISO

El que suscribe al final de la presente, declaro que la “Tarjeta de Gratuidad” que recibo debido a mi calidad como persona Contralora Ciudadana, tiene la finalidad de llevar a cabo el ejercicio de las actividades que me sean asignadas por la Dirección de Contraloría Ciudadana, como integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas, por lo que me comprometo a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

PRIMERO. Derechos y obligaciones. Que conozco los derechos y obligaciones que derivan de la tenencia y uso de la “Tarjeta de Gratuidad” contenidos en el “Aviso por el que se modifica el diverso “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de agosto de 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022, los cuales se encuentran disponibles en las páginas web de la Secretaría de Movilidad <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/movilidad-integrada/tarjeta-de-gratuidad> y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/ciudadana/tarjetaGratuidad.php>, así como demás normatividad aplicable a la materia.

Que derivado de lo expuesto y por el uso de la “Tarjeta de Gratuidad” me encuentro sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Presentar la “Tarjeta de Gratuidad” físicamente en los validadores en torniquetes, garitas y autobuses para hacer efectivo el ingreso gratuito a los sistemas de transporte que integran el SITP.
2. En caso de que el personal de vigilancia y supervisión de cualquiera de los Organismos del SITP solicite y/o requiera hacer alguna verificación de identidad con respecto a la fotografía impresa, deberé mostrar la “Tarjeta de Gratuidad” y comprobar la identidad a través del gafete vigente, expedido por la Dirección de Contraloría Ciudadana, que me acredita como persona Contralora Ciudadana.



3. Hacer buen uso de la “Tarjeta de Gratuidad”, por lo que no podré transmitir a un tercero bajo supuesto alguno el beneficio concedido por la “Tarjeta de Gratuidad”.
4. Realizar, previo al término de la vigencia de la “Tarjeta de Gratuidad”, el trámite de renovación ante la Dirección de Contraloría Ciudadana.
5. Reportar, en caso de extravío o robo de la “Tarjeta de Gratuidad”, a la Dirección de Contraloría Ciudadana para su bloqueo inmediato.
6. En caso de requerir la reposición de la “Tarjeta de Gratuidad” por robo o extravío, deberé solicitarla a través de los mecanismos vigentes para el otorgamiento de la gratuidad.
7. No utilizar la tarjeta más de una vez, en lapsos de tiempo menores a 15 minutos por motivos de seguridad.

SEGUNDO. Restricciones. El uso de la “Tarjeta de Gratuidad” tiene las siguientes restricciones:

- a) La “Tarjeta de Gratuidad” es personal e intransferible.
- b) En caso de que no presente la “Tarjeta de Gratuidad” o ésta no se encuentre vigente, no se me permitirá el ingreso gratuito al servicio de transporte público, debiendo en tal caso realizar el pago correspondiente como usuario general.
- c) Como beneficiario de la “Tarjeta de Gratuidad” deberé acceder a los servicios de transporte público en días y horarios de operación estipulados por cada uno de los Organismos del SITP.

TERCERO. Vigencia de la Tarjeta de Gratuidad. La vigencia máxima de la “Tarjeta de Gratuidad” será de 5 (Cinco) años, contados a partir de la fecha de su emisión, y se encontrará sujeta a los siguientes términos:

1. Reposición.- La “Tarjeta de Gratuidad” podrá ser repuesta, por causas imputables a la persona Contralora Ciudadana, solo 1 (una) ocasión por año.
2. Renovación.- La “Tarjeta de Gratuidad” podrá ser renovada físicamente una vez que haya concluido su vigencia.

En todo momento y de forma justificada, la Dirección de Contraloría Ciudadana podrá suspender el uso de la “Tarjeta de Gratuidad”, dando aviso de forma inmediata al beneficiario a través del o los medios que resulten convenientes.



CUARTO. Devolución. En el supuesto de que la Dirección de Contraloría Ciudadana solicite la “Tarjeta de Gratuidad”, me comprometo a devolverla en un plazo que no exceda de 24 (Veinticuatro) horas a partir del requerimiento, sin modificación alguna o cambios que la alteren o transformen.

QUINTO. Robo o extravío. En el supuesto de robo y/o extravío de la “Tarjeta de Gratuidad”, deberé realizar el reporte en un plazo que no exceda las 24 (Veinticuatro) horas, de forma personal en las oficinas de la Dirección de Contraloría Ciudadana o mediante correo electrónico contraloriaciudadana@cdmx.gob.mx, a fin de que se proceda al bloqueo de dicha “Tarjeta de Gratuidad”.

SEXTO. Reposición. Para obtener la reposición de la “Tarjeta de Gratuidad” por robo y/o extravío, deberé presentar la solicitud por escrito correspondiente ante la Dirección de Contraloría Ciudadana, anexando a ésta la denuncia presentada ante el Ministerio Público o Juez Cívico, para hacer constar los hechos.

SÉPTIMO. Informe. Estoy enterado que en cualquier momento la Dirección de Contraloría Ciudadana podrá solicitar a la Secretaría de Movilidad un informe pormenorizado sobre el uso que reporte la “Tarjeta de Gratuidad”.

OCTAVO. Terminación del nombramiento. Comprendo y acepto que la Dirección de Contraloría Ciudadana dará aviso a la Secretaría de Movilidad, dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes, de la terminación de los efectos del nombramiento de las personas Contraloras Ciudadanas, a efecto de que se proceda al bloqueo de la “Tarjeta de Gratuidad”.

NOVENO. Gratuidad adicional. En caso de concurrir en otro supuesto de gratuidad relacionado con el acceso gratuito al transporte público, deberé informar a la Dirección de Contraloría Ciudadana mi preferencia sobre en cuál de los supuestos subsistirá el uso de la “Tarjeta de Gratuidad”, devolviendo en su caso la tarjeta que a través de esta carta se me otorga, para su bloqueo.

DÉCIMO. Sanciones. Sin perjuicio de la terminación de los efectos del nombramiento de las personas Contraloras Ciudadanas por la inobservancia de los compromisos señalados en la presente Carta, la Secretaría de la Contraloría General a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana, hará del conocimiento de las autoridades competentes, aquellos hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra índole en que hubieren incurrido por el mal uso que se haga de la “Tarjeta de Gratuidad” correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO. Bloqueo de la Tarjeta de Gratuidad. Sin perjuicio de la cláusula anterior, reconozco y acepto el bloqueo de la “Tarjeta de Gratuidad” por los motivos que a continuación se establecen:



- a) Negativa en proporcionar información y/o documentación necesaria para integrar mi expediente ante la Dirección de Contraloría Ciudadana.
- b) Cuando se identifique mal uso de la “Tarjeta de Gratuidad”.
- c) Por fallecimiento.
- d) Entrega de documentación falsa.
- e) Por renuncia expresa.
- f) Por no presentar a la Dirección de Contraloría Ciudadana la baja por robo, extravío, deterioro o daño físico, teniendo en cuenta que solo se le podrá realizar una reposición durante el año, a partir de la fecha de recepción de la “Tarjeta de Gratuidad”.
- g) Cuando el uso de la “Tarjeta de Gratuidad” sea transferida a un tercero.

En este último supuesto, el uso de la “Tarjeta de Gratuidad” será bloqueada por el plazo de un año.

En caso de reincidencia, el uso de la “Tarjeta de Gratuidad” será cancelado definitivamente el apoyo.

Enterado del alcance y contenido de la presente carta compromiso, la firmo en la Ciudad de México, a los ___ días, del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha de recibido: _____

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”